


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS MUNICIPAL**

CLAVE: AME000028  
Gobierno de  
**FOLIO TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICIÓN

01-marzo-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: TEJEDA GARCIA SOCORRO  
 COLONIA: LA SOLEDAD  
 GIRO: VARIOS TEJUINO CON NIEVE  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 107

IMPORTE:

\$470.8

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/05/2021 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:41 p	A: 07:00:41 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:08 p	A: 07:00:08 p
MARTES	SI	DE: 12:00:41 p	A: 07:00:41 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:41 p	A: 07:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 12:00:41 p	A: 07:00:41 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P. J. Alfonso Chávez  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Recibido Tejeda Garcia  
ACEPTO

TEJEDA GARCIA SOCORRO



## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Sombrilla", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de establecimientos y puestos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo establecido anteriormente dará causa a la no renovación del permiso otorgado.